



**UAIP-28-2023**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las trece horas de fecha cuatro de septiembre del dos mil veintitrés.

Vista la Solicitud de información recibida en esta Unidad en fecha veintidós de agosto de dos mil veintitrés, presentada por el ciudadano ///////////////, de /// años de edad, Serígrafo, del domicilio de ///////////////, Departamento de ///////////////, portador de su documento único de identidad número ///////////////, mediante la cual requiere:

**Solicito el Acta Certificada del Acuerdo de Concejo Municipal número dieciséis, celebrada el día diecinueve de diciembre del año dos mil dieciocho y el Acta número veintitrés, celebrada el día veintiocho de Junio de dos mil veintitrés.**

#### **I. CONSIDERANDO**

En base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al artículo 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en lo que se refiere a realizar los trámites correspondientes mediante procedimientos sencillos y expeditos con la finalidad de facilitar la información solicitada por el requirente de una manera oportuna y veraz, se admite la solicitud de información y se da inicio al procedimiento de acceso a la información.

Por lo que, en atención a lo dispuesto en el art. 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió solicitud de información con número de referencia **UAIP-28-2023**, en fecha veintiocho de agosto del presente año al **SECRETARIO MUNICIPAL**, el cual pudiese tener en su poder la información solicitada, con el objetivo de que éste la localice, verifique su clasificación y, en su caso, comunique la manera en que se encuentra disponible.

En fecha miércoles treinta de agosto, se consultó a la Unidad de Acceso a la Información Pública, si la información solicitada respondía a requerir en sí las actas del Concejo Municipal o en su defecto solo los acuerdos, con el objetivo de brindar en el plazo establecido la información exacta requerida por el solicitante. Por lo que, en consecuencia, se consultó en la fecha antes mencionada a través del medio señalado para recibir notificaciones al solicitante, que es vía correo electrónico, lo requerido por Secretaria Municipal, obteniendo respuesta el mismo día, manifestando que solamente solicita los acuerdos referentes a su persona.

Por lo que, el Secretario Municipal ha dado respuesta a través de memorándum recibido en fecha cuatro de septiembre del corriente, expresando:



*Adjunto al presente y en virtud de solicitud con referencia UAIP-28-2023, remito copias de los acuerdos A) Acuerdo de Concejo Municipal número dieciséis, inscrito en el acta número dieciséis, de fecha diecinueve de diciembre del año Dos Mil Dieciocho y B) Acuerdo número uno, inscrito en el Acta número Veintitrés de fecha veintiocho de junio de Dos Mil Veintitrés.*

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el art. 18 de la Constitución de la República de El Salvador, art. 6 literal c) y d) de la Ley de Acceso a la Información Pública. Que la información que requiere el solicitante es **Información Pública y Oficiosa**.

### **III. RESOLUCIÓN.**

De conformidad al art.125-D literal g) del Código Municipal, art. 6 literal c) y d), 2, 17, 65, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

- a) La solicitud si cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- b) **Concédase** el acceso a la información solicitada, debidamente certificada.
- c) **Notifíquese** al solicitante por el medio señalado para tal efecto.
- d) **Archívese** el expediente administrativo.

**Licda. Diana Alejandra Dominguez Funes**  
**Oficial de Información**

CIUDA  
DELGAL  
1968